



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
Dirección Jurídica Municipal

MAT.: APRUEBA ANEXO 001 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS  
PROGRAMA "CONSTRUCCIÓN CESFAM PROVISORIO CHAÑARAL ALTO".-

DECRETO ALCALDICIO N° 196.-

MONTE PATRIA, 07 ENERO DE 2016.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD  
MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE  
CONTROL MUNICIPAL  
REGISTRO N° 106412  
FECHA 14 ENE 2016  
CURSADO SIN  
OBSERVACIONES ☒  
CURSADO CON  
OBSERVACIONES ☐  
DIRECCIÓN DE CONTROL



- Constitución República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.880 establece bases de los Procedimientos Administración que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 9052, de fecha 13.08.2015, que aprueba Licitación Pública ID 2997-78-Lp15;
- Decreto Alcaldicio N° 10.272, de fecha 14.09.2015, que aprueba la adjudicación de la propuesta;
- Certificado N° 107, de sesión ordinaria N° 104, de fecha 06.10.2015, que en su punto N° 7, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad de sus integrantes aprobar adjudicación y contratación proyecto implementación provisoria CESFAM Chañaral Alto;
- Contrato de Ejecución de Obras Programa "Construcción CESFAM Provisorio Chañaral Alto, suscrito con fecha 25.09.2015, entre el contratista Don Alamiro De La Cruz Valle Lanas y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 10.984, de fecha 02.10.2015, que aprueba contrato "Construcción CESFAM Provisorio Chañaral Alto";
- Informe Técnico de fecha 23.12.2015, emitido por el Inspector Técnico de obras Sr. Juan Caimanque Contreras;
- Anexo 001, contrato "Construcción CESFAM Provisorio Chañaral Alto", de fecha 30.12.2015;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

Considerando

: Que mediante carta de fecha 14.12.2015, el contratista solicitó aumento de plazo de 35 días corridos para el término del proyecto, ello, en virtud, que con ocasión del terremoto del 16 de Septiembre de 2015, se produjeron complicaciones en la programación de los trabajos dado el desabastecimiento del tipo de contenedores requeridos por el mandante según proyecto, y la aparición de grietas en los parámetros exteriores e interiores del recinto, las cuales no estaban consideradas como parte del proyecto, pero que el contratista asumió su reparación a su cargo mediante morteros de adherencia y malla en puntos con mayor daño para la posterior preparación de los muros y aplicar pintura, la cual si está incluida en el presupuesto oficial para la ejecución del proyecto.-

DECRETO.-

- APRUEBESE Anexo 001 Contrato de Ejecución de Obras Programa "Construcción CESFAM Provisorio Chañaral Alto, suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2015, entre el contratista Don Alamiro De La Cruz Valle Lanas y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por el Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.- ESTABLEZCASE que el presente anexo las partes acuerdan modificar el plazo original pactado en el contrato para el término del proyecto de 65 días corridos a 100 días corridos, plazo que concluye el día 05 de febrero de 2016.-

3.- ESTABLEZCASE que en todo lo que no se hubiese sido modificado por el presente anexo que por este acto se aprueba, rige plenamente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FFC/vea.-  
Distribución:  
SECPLA;  
OBRAS;  
DAF;  
Oficina de Partes;  
Archivo Jurídica.-



ALCALDE





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

**ANEXO 001 LICITACIÓN 2997-78-LP15**

**OC 2997-240-SE15**

**"CONSTRUCCIÓN CESFAM PROVISORIO CHAÑARAL ALTO"**

**ALAMIRO DE LA CRUZ VALLE LANAS**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

~~~~~

En Monte Patria a treinta de diciembre 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, RUT N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde Juan Carlos Castillo Boilet, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, **como mandante**, y el contratista Don **Alamiro De La Cruz Valle Lanas**, cédula nacional de identidad N° 6.734.344-1, domiciliado en calle Hermes Carrera # 734, ciudad y comuna de Combarbalá, de paso por esta, los comparecientes antes individualizado, vienen en celebrar el presente anexo de contrato, el cual se entenderá formar parte integral del contrato original suscrito con fecha 25.09.2015.

**PRIMERO:** Antecedentes: Con fecha 14 de septiembre, y mediante Decreto Alcaldicio N° 10.272, la Municipalidad, adjudicó la propuesta 2997-78-LP15, "Construcción Cesfam Provisorio", al contratista Alamiro de la Cruz Valle Lanas. El contrato entre las partes fue suscrito con fecha 25 de septiembre del año dos mil quince y aprobado por Decreto Alcaldicio Número 10.984 de fecha 02 de octubre del año en curso.

El inicio de las obras, se verificó con la suscripción del acta de entrega de terreno, con fecha 28 de octubre de la presente anualidad, fijándose un plazo de 65 ( sesenta y cinco) días corridos para el término del proyecto, según lo establecido en contrato de obras.

**SEGUNDO:** El contratista solicitó, formalmente, mediante carta de fecha 14 de diciembre del año 2015, aumento de plazo de 35 días corridos, para el término del proyecto, ello, en virtud, que con ocasión del terremoto del 16 de septiembre del año en curso, produjeron complicaciones en la programación de los trabajos dado el desabastecimiento del tipo de contenedores requeridos por el mandante según proyecto, y la aparición de grietas en los parámetros exteriores e interiores del recinto, las cuales no estaban consideradas como parte del proyecto, pero que el contratista asumió su reparación a su cargo mediante morteros de adherencia y malla en puntos con mayor daño para la posterior preparación de los muros y aplicar la pintura que si está incluida en el presupuesto oficial.

Que analizada la solicitud de aumento de plazo el Inspector Técnico de Obras, mediante informe de fecha 23 de diciembre del año 2015 , **autorizó en definitiva un aumento de plazo de 35 días corridos para el término del proyecto.**





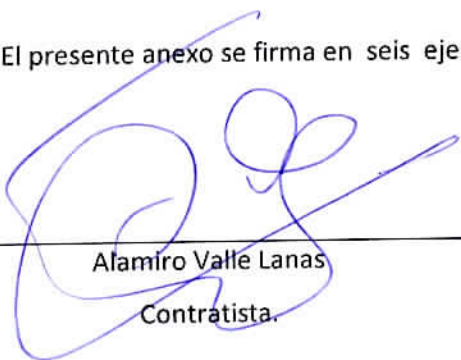
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

**TERCERO:** Por el presente instrumento, acorde a lo establecido en el contrato de obras, en la cláusula sexta, las partes acuerdan modificar el plazo original pactado en el contrato para el término del proyecto de 65 (sesenta y cinco) a 100 (cien) días corridos, plazo que concluye el día 05 de febrero del año 2016.

**CUARTO:** En vista del aumento de plazo otorgado y lo establecido en las Bases Administrativas Generales de la propuesta en el punto 9.1, el contratista deberá prorrogar la caución existente del proyecto en 125 (ciento veinticinco) días corridos.

**QUINTO:** En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor legal de dos páginas cada uno.

  
\_\_\_\_\_  
Alamiro Valle Lanas  
Contratista.

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Castillo Boilet  
Alcalde



  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO MUNICIPAL

